



PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-016-2025 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014 DE 2025 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y FORTALECER EL CONTROL DEL CONTRABANDO.

1

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4591 del 15 de septiembre de 2025**, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2025, expedido por el **Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SIETE PESOS (\$49.840.107 M/CTE)**.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **45 días**, a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, **sin exceder el 31 de diciembre de 2025** o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

1.6. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó girará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) **Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Inversión, previa constitución y aprobación de la póliza de garantía, acta de inicio y la presentación de la factura o cuenta de cobro. B) **Un pago final correspondiente al sesenta por ciento (60%)**, que se efectuará una vez se suscriba el acta de recibo definitivo de la obra y se verifique la amortización total del anticipo, así como la certificación donde se constate el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales con el Sistema General de Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensiones) y de los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), tributarias y parafiscales, y el ingreso al almacén de los bienes que así lo requieran. Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar el **cronograma de inversión del anticipo**, aprobado por el supervisor del contrato.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de \$533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2025). En consecuencia, el presupuesto del proceso (\$49.840.107) como no excede dicho umbral debe limitarse a Mipymes nacionales, y para tal efecto la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca el presente proceso a limitación de mipymes nacionales.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

Que de igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

Que un objetivo clave de favorecer a las MiPymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta que el departamento de Chocó tiene el mayor índice de desempleo en Colombia. En 2024, el DANE informó que Chocó tenía una tasa de desempleo del 15,9%, superando a Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Que en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso" prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la Falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro. En consecuencia, una de la metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a los considerandos anteriores ha justificado de manera amplia y racional la limitación a mipymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las MiPymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a mipymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar

el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

1.7.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC)

El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

DESCRIPCIÓN PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de remodelación de edificios no residenciales	72101505
Servicios de reparación de edificios no residenciales	72101506
Servicios de instalación de sistemas eléctricos	72151200
Servicios de plomería e instalación de gas	72151500
Servicios de instalación de pisos, paredes y techos	72152000
Servicios de pintura de edificios	72152700

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

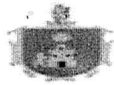
La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente estudios previos deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	-------------



				VALOR UNITARIO	
1,1	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE	M2	18		
1,2	DESMONTE DE CIELO FALSO EN PVC PARA INSTALACION DE RED DE CAMARAS DE SEGURIDAD	M2	36		
1,3	RETIRO DE ESTUCO Y PINTURA DE PAREDES AFECTADAS POR LA HUMEDAD	M2	16		
1,4	ALQUILER DE ANDAMIOS PARA INSTALACIONES	DIA	5		
1,5	TRANSPORTE DE ANDAMIOS	UN	2		
1,6	CERRAMIENTO CON LONA VERDE DE H=2.00 MTS	ML	10		
2	ESTANTERIA METALICA				
2,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA	ML	12		
3	INSTALACION CANOA METALICA EN CUBIERTA				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA CAL.18 DESARROLLO DE 0.40 MTS.	ML	6		
3,2	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE MADERA PARA INSTALACION DE CANOA METALICA	ML	15		
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOL METALICO Y TECHO EN POLICARBONATO EN FACHADA DE 1mX6.60m	UN	6.5		
4	PAÑETES				
4,1	PAÑETE LISO MUROS AFECTADOS POR HUMEDAD (incluye filos y dilataciones)	M2	17.5		
5	PISOS Y ENCHAPES				
5,1	AFINADO EN MORTERO 1:4 E=0,05 MTS. DE SOBREPISO PARA ANDEN	M2	21		
5,2	ACABADO EN TABLETA DE GRES TIPO SAHARA O SIMILAR Y GRANITO DILATADA CON MORTERO DE 1,0 CM.	M2	12		
5,3	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GRES TIPO SAHARA O SIMILAR H=0,08 MTS.	ML	3		
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS EN CONCRETO INCLUYE CADENA	UN	1		
6	PINTURAS				
6,1	ESTUCO GENERAL PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD	M2	35		

4



6,2	PINTURA GENERAL INTERNA TIPO 1 ACRILICA	M2	50.24		
6,3	PINTURA GENERAL PARA CARPINTERIA METALICA INCLUYE LIMPIEZA Y LIJADO	UN	3		
6,4	REPARACION DE HUMEDAD EN CUBIERTA INCLUYE MANTO,ADITIVOS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	GL	1		
7	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES				
7,1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN TUBERIA PVC DE 3/4" INCLUYE SUMINISTRO DE 3 # 12 EN CABLE NO. 12 BAJO EN HALOGENURO Y TOMA MONOFÁSICA 180 W GRADO HASTA 5 MTS.	UN	3		
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE 18 WATIOS (INCUYE ACCESORIOS DE FIJACION	UN	3		
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS HIKVISION COLOR AUDIO 2 MP DVR 8 CH + 4 CÁM+ DISCO 1TB	GL	1		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PARA CANOA TUBERIA 3" PVC DE 1ERA CALIDAD. INCLUYE, EXCAVACIÓN, INSTALACIÓN PUNTO, RESANE Y TAPADA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	ML	7		
9	ASEO GENERAL				
9,1	ASEO GENERAL DE OBRA INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	36		
SUBTOTAL					
ADMINISTRACIÓN (25%)					
UTILIDAD (5%)					
IVA(19%)					
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de Mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).



NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

2.2 Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del Contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta. Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó – Gobernación del Chocó.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades: Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Departamento del Chocó en el proceso contractual.

1. Orientar toda su capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
5. Responder por la calidad de los trabajos asignados, manteniendo altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.
6. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
8. Realizar todas aquellas actividades que se constituyan en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato.
9. Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, en el cual se plasmen los documentos de su autoría y la entrega de todos los elementos que se hayan utilizado para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
10. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos necesarios para realizar las actividades requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones específicas:



1. Ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la bodega conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y cronograma aprobado por la Gobernación del Chocó.
2. Utilizar materiales de primera calidad, debidamente certificados, garantizando su idoneidad y durabilidad.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC), normas sismorresistentes (NSR-10) y demás reglamentaciones aplicables a la construcción y remodelación de edificaciones.
4. Mantener la bodega y el área de intervención en condiciones de seguridad, limpieza y organización, evitando afectar la operación normal de la Gobernación o la integridad de terceros.
5. Responder por la calidad de la obra ejecutada durante el plazo de garantía establecido en la póliza correspondiente.
6. Suscribir y mantener vigente la póliza con los amparos de cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, y responsabilidad civil extracontractual.
7. Permitir y facilitar la supervisión e interventoría designada por la Gobernación del Chocó, suministrando la información, documentos y acceso necesarios para el control y seguimiento.
8. Cumplir con las normas de contratación estatal y las disposiciones del Manual de Contratación de la Gobernación del Chocó.
9. Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de la obra, en los formatos y plazos que indique la Entidad.
10. Cumplir estrictamente con las normas laborales y de seguridad social (salarios, prestaciones, aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) respecto de su personal.
11. Adoptar y ejecutar un plan de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST), garantizando la protección de sus trabajadores, visitantes y funcionarios de la Entidad.
12. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo —Resolución 0312 de 2019— y normas ambientales vigentes.
13. Asumir oportunamente los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato.
14. No trasladar a la Entidad gastos adicionales no previstos en el contrato.
15. Expedir y entregar las facturas o cuentas de cobro en debida forma, según las normas tributarias y fiscales aplicables.
16. Entregar la obra terminada dentro del plazo contractual pactado, libre de defectos y conforme a las especificaciones.
17. Suscribir el acta de recibo final una vez se verifique la correcta ejecución de la obra.
18. Prestar la asistencia técnica durante el periodo de garantía, atendiendo las observaciones de la Entidad sobre vicios ocultos o defectos de construcción.
19. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

Supervisión: La supervisión general la ejercerá la **Secretaría de Hacienda** con el apoyo de un Profesional de
Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co



la Secretaría de Infraestructura de la entidad, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4 CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- f) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo 2

- g) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica digitada en la plataforma del Secop II, no coincida con el valor total de la oferta económica del anexo No. 02.
- i) Cuando el valor unitario de uno o varios de los ítems de la oferta económica de los bienes y servicios requeridos supere los precios promedios techo del estudio de mercado señalados en la presente invitación
- j) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo No. 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
- k) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- l) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.

9

5. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Gobernación del Chocó podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando: ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Invitación Publica se ha establecido, teniendo en cuenta que la Administración, labora de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 12:00 meridiano y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Publicación de Estudios previos	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Observaciones al estudio previo e invitación publica	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Manifestación para limitar a Mipymes territoriales	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Expedición de adendas	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II

Presentación de ofertas (fecha límite para presentar propuestas)	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Apertura de sobres (desencriptar)	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Informe de presentación de ofertas (publicación lista de oferentes o acta de cierre generada por el Secop II)	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Publicación de ofertas recibidas	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y Comunicación de Aceptación de la Oferta.	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Aprobación de las garantías para la ejecución del contrato.	VER CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II

10

NOTA 1: Teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía, el plazo para subsanar requisitos habilitantes será hasta antes de publicar el informe de evaluación, de la siguiente manera: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente

NOTA 2: Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo.

7. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o porta Secop II: www.colombiacompra.gov.co

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico., o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente Invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.



NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 8 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

NOTA: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación. Si no cumple en tal sentido, se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciaría uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021. De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el procedimiento aleatorio que se utilizara en caso de mantenerse el empate es el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

12

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL): Renovada año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, que tenga más de dos (02) años de estar constituida o matriculada en la respectiva Cámara de comercio, cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar, cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir Actividades de arquitectura e ingeniería. En su cámara de comercio debe tener las actividades económicas CIIU 7111 y 7112. Cuando el



proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso que éste le sea adjudicado.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

g) CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. del Representante Legal o persona natural.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación



c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

j) MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO NO. 3) El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

k) CERTIFICACIÓN BANCARIA: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

l) EXPERIENCIA El proponente deberá anexar mínimo (05) certificaciones de haber ejecutado contratos con cuyo objeto tenga relación directa con el que se pretende contratar, es decir, actividades de obra, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o construcción, cuya sumatoria supere cinco (05) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA: para acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas bastará con la presentación de la certificación de contrato ejecutado a satisfacción; Para la experiencia adquirida con entidades pertenecientes al sector privado, será necesaria la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción, con su respectivo contrato, orden de compra o documento equivalente y copia de la factura electrónica con la cual prestó los servicios al contratante. Además debe evidenciarse fecha del contrato, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, y valor del contrato.

m) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El cumplimiento del contrato que se celebre producto del presente proceso contractual requiere de uno profesionales que deben tener el siguiente perfil:

UN (1) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL CON EL SIGUIENTE PERFIL: Arquitecto o Ingeniero Civil con más de ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia en la ejecución de contratos de obra con entidades públicas realizados durante los últimos 10 años a la fecha de cierre del presente proceso. El profesional deberá contar con especialización relacionada con obras civiles.



Nota: Se deben anexar la hoja de vidas con sus respectivos soportes.

n) **ANEXO 02 PROPUESTA ECONÓMICA:** se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 "propuesta económica". El valor de la oferta diligenciado en este documento debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del seco II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

15

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso

12. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**. Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar

14. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **Departamento del Chocó** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.



16. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. La **Gobernación del Chocó**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

17. PÓLIZA DE GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista Garantía que ampare:

16

- A. Manejo, correcta inversión y buen uso del anticipo.** Por el ciento por ciento (100%) del monto entregado al contratista. Por una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
- B. Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato. Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- C. Calidad y Estabilidad de la obra:** Por el 10% del valor del contrato. Por una vigencia de 3 años contados a partir de la suscripción del Acta de recibo final.
- D. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por el 5% del valor del contrato. Por la vigencia del contrato y 3 años más.
- E. Responsabilidad civil extracontractual,** Por 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes – SMLMV. Por la Vigencia de ejecución del contrato.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

18. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Chocó

Proyectó.	Alfredo De León Escalante Prof. Esp. Apoyo Grupo de contratación		Quibdó, 2025
Revisó	Erika Yiseth Castro Barajas – Coordinadora Grupo de Contratación		Quibdó, 2025
V.B.	Asesor Despacho		Quibdó, 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para firma.			



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

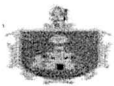
Ciudad y fecha,
Señores
Gobernación del Chocó
Grupo De Contratación
Carrera 1 con Calle 31 Edificio la Confianza Piso 2
Despacho

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 016-2025 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014 DE 2025 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y FORTALECER EL CONTROL DEL CONTRABANDO

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas.
- b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
- d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
- e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.



h) Que me encuentre inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:

18

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

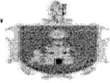
Firma _____



ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH-016-2025

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014 DE 2025 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y FORTALECER EL CONTROL DEL CONTRABANDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE	M2	18		
1,2	DESMONTE DE CIELO FALSO EN PVC PARA INSTALACION DE RED DE CAMARAS DE SEGURIDAD	M2	36		
1,3	RETIRO DE ESTUCO Y PINTURA DE PAREDES AFECTADAS POR LA HUMEDAD	M2	16		
1,4	ALQUILER DE ANDAMIOS PARA INSTALACIONES	DIA	5		
1,5	TRANSPORTE DE ANDAMIOS	UN	2		
1,6	CERRAMIENTO CON LONA VERDE DE H=2.00 MTS	ML	10		
2	ESTANTERIA METALICA				
2,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA	ML	12		
3	INSTALACION CANOA METALICA EN CUBIERTA				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA CAL.18 DESARROLLO DE 0.40 MTS.	ML	6		
3,2	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE MADERA PARA INSTALACION DE CANOA METALICA	ML	15		
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOL METALICO Y TECHO EN POLICARBONATO EN FACHADA DE 1mX6.60m	UN	6.5		
4	PAÑETES				
4,1	PAÑETE LISO MUROS AFECTADOS POR HUMEDAD (incluye filos y dilataciones)	M2	17.5		
5	PISOS Y ENCHAPES				
5,1	AFINADO EN MORTERO 1:4 E=0,05 MTS. DE SOBREPISO PARA ANDEN	M2	21		
5,2	ACABADO EN TABLETA DE GRES TIPO SAHARA O SIMILAR Y GRANITO DILATADA CON MORTERO DE 1,0 CM.	M2	12		
5,3	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GRES TIPO SAHARA O SIMILAR H=0,08 MTS.	ML	3		



5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS EN CONCRETO INCLUYE CADENA	UN	1		
6	PINTURAS				
6,1	ESTUCO GENERAL PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD	M2	35		
6,2	PINTURA GENERAL INTERNA TIPO 1 ACRILICA	M2	50.24		
6,3	PINTURA GENERAL PARA CARPINTERIA METALICA INCLUYE LIMPIEZA Y LIJADO	UN	3		
6,4	REPARACION DE HUMEDAD EN CUBIERTA INCLUYE MANTO, ADITIVOS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	GL	1		
7	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES				
7,1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN TUBERIA PVC DE 3/4" INCLUYE SUMINISTRO DE 3 # 12 EN CABLE NO. 12 BAJO EN HALOGENURO Y TOMA MONOFÁSICA 180 W GRADO HASTA 5 MTS.	UN	3		
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE 18 WATIOS (INCUYE ACCESORIOS DE FIJACION)	UN	3		
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS HIKVISION COLOR AUDIO 2 MP DVR 8 CH + 4 CÁM+ DISCO 1TB	GL	1		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PARA CANOA TUBERIA 3" PVC DE 1ERA CALIDAD. INCLUYE, EXCAVACIÓN, INSTALACIÓN PUNTO, RESANE Y TAPADA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	ML	7		
9	ASEO GENERAL				
9,1	ASEO GENERAL DE OBRA INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	36		
SUBTOTAL					
ADMINISTRACIÓN (25%)					
UTILIDAD (5%)					
IVA(19%)					
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					

VALOR DE LA PROPUESTA:

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



ANEXO No. 3

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-GDCH-016-2025

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014 DE 2025 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y FORTALECER EL CONTROL DEL CONTRABANDO

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____